

ESTRUCTURA MORFOLOGICA DEL ALBA: NI EL ALBA NI EL ALCA SON ESQUEMAS DE INTEGRACION

José Gerson REVANALES MONSALVE

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA TELARAÑA DE LA INTEGRACIÓN. 3. EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA). 4. LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LAS AMÉRICAS (ALBA). 4.1. Orígenes. 4.2. Definición. 4.3. Declaración. 4.4. Miembros. 4.5. Naturaleza de la Propuesta. 4.6. Aspectos Jurídicos e institucionalidad del ALBA. 5. NI EL ALBA NI EL ALCA SON ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN. 6. COMO COMENTARIOS FINALES.

1. INTRODUCCIÓN

La integración regional o latinoamericana a la luz de otros procesos más exitosos, ha transitado por distintas derrotas, dependiendo en algunos casos de sus actores, en otros de factores políticos y en gran parte a las circunstancias económicas. A la par, Europa es muestra de un proceso de integración exitoso que acaba de cumplir 50 años en estos días, al celebrar el “L” aniversario de la firma del Tratado de Roma el 10 de abril de 1957.

La relación económica ha sido y es un elemento clave en los procesos de integración; así vemos que desde el poco conocido Zollverein¹ en la Alemania del siglo IX; conocido este como la primera manifestación de una Unión Aduanera, hasta los Acuerdos de Schengen y Maastricht con la Unión Europea, las relaciones comerciales han sido un factor vital para la consolidación de esta Unión, lo cual nos revela que los compromisos políticos superiores como la negociación de una constitución, pueden ser posteriores a las negociaciones económicas y comerciales, para permitir avanzar a estas, en esa telaraña de intereses y necesidades, que es el camino de la integración. Para Francia, compartir recursos estratégicos fue una decisión política de gran alcance, y

1. Unión Aduanera del Norte de Alemania (en alemán Zollverein), asociación de aduanas por medio de la cual se abolieron los aranceles entre los miembros de la Confederación Germánica, a excepción de Austria. (G. SCHMOLDERS, *Aspects Financiers et fiscaux de l'intégration économique internationale*, p. 143).

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

esta era la intención manifiesta de Robert Schuman, ministro francés del exterior, cuando el 9 de mayo de 1950, en su discurso para promover el tratado de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero CECA, invito a Alemania, un antiguo enemigo, y luego a todos los países europeos interesados, a compartir parte de su soberanía como gesto de reconciliación y primera manifestación de la idea europea. En el caso de la Unión, Europea, el acero y el carbón eran materias primas esenciales para la industria de los años cincuenta. El tratado de la Comunidad Europea para el Carbón y el Acero conocido por sus siglas CECA fue firmado en París el 18 de abril de 1951 por Francia, la República Federal Alemana, Italia y los tres países del Benelux: Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Pero fue Jean Monnet bajo su presidencia entre 1952 y 1955 quien puso en marcha la CECA (vigente el 18 de febrero de 1953 para el carbón y el mineral de hierro y el 1 de mayo para el acero).

Por su parte Latinoamérica, sin desconocer los intentos con el Congreso Anfictiónico de Panamá, los esfuerzos que se han venido haciendo desde la década de los 60 con el MCCA y el Tratado de Montevideo con la ALALC, la región, se debate en una telaraña de mecanismos, que no terminan por concretar cual es el derrotero de nuestro proceso hacia la integración. A partir del Mercado Común Centro Americano (MCCA) se han creado no menos de 10 modelos dirigidos a la integración, cada uno con un objetivo y propósito distinto, algunos de ellos mutando hacia nuevos esquemas u otros dando origen a otros mecanismos debido a su propia ineficiencia para alcanzar sus metas, como fue el caso de algunos países miembros de la "ALALC" cuando tomaron la decisión de conformar el Pacto Andino; por lo cual podemos atrevernos a afirmar que esta telaraña de modelos y esquemas todavía genera nuevas propuestas y nuevos retos.

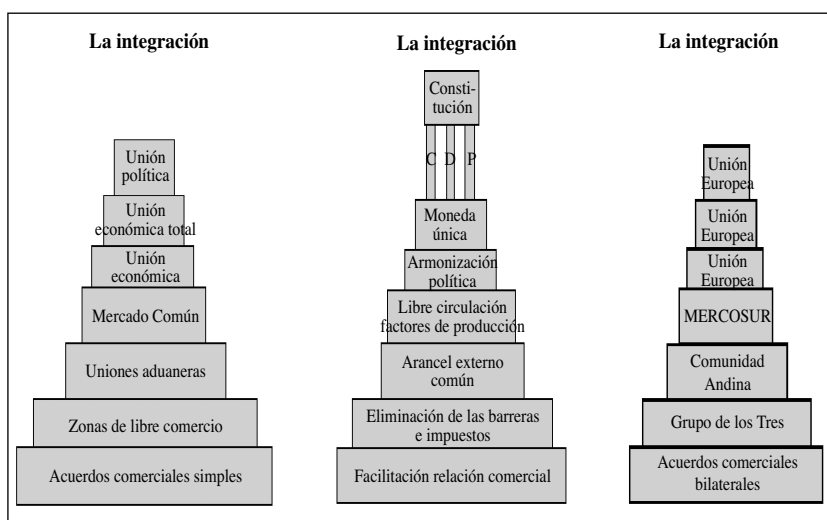
2. LA TELARAÑA DE LA INTEGRACIÓN

Antes de entrar en materia, me permitiré hacer algunas precisiones sobre el proceso o los procesos de integración regional: Mientras Europa se construye sobre tres tratados: la CECA, el EURATOM y el Tratado de Roma que dio origen a la Europa de los 27, nosotros luego de múltiples experiencias a partir del MCCA y de la ALALC, hoy nos debatimos en determinar si la vía es reconvertir todos los procesos en una Comunidad Sudamericana de Naciones o apostar por nuevas propuestas como el ALCA o el ALBA las cuales en todo caso serian solo una etapa o un componente hacia un proceso de integración. En consecuencia, como primer paradigma, encontramos que Amé-

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

rica Latina frente a una integración regional, hoy hace apuestas por el Libre Comercio, donde los compromisos supranacionales quedan de lado. Es importante tener claro que el concepto de integración va mucho más allá de una Zona de Libre Comercio o de unos acuerdos de cooperación; por esta razón, nuestra hipótesis sostiene que: ni el ALCA ni el ALBA pueden ser consideradas como esquemas de integración.

Nuestra afirmación no tiene el propósito de entrar en el debate político o ideológico; sino hacer una disección académica del ALBA y analizar qué es y hasta dónde llega como propuesta; para lo cual partiremos de ¿qué es un proceso de integración?, ¿cómo son sus estructuras? y ¿cuáles son sus características dentro del marco constitucional y jurídico?, para así cumplir con nuestro compromiso de esta mañana de hacer un análisis morfológico de la estructura del ALBA.



Como se ha aprecia en la lámina, el ALBA de acuerdo a sus objetivos o definiciones teóricas, no responde o se enmarca en las estructuras o esquemas conocidos de integración, al no decirnos en su marco jurídico, qué tipo o modelo de integración propone, por lo cual quedará para los estudiosos en el futuro generar una nueva categoría, si este es el caso, en bases a sus características y objetivos Para precisar un poco más nuestra afirmación, haremos una comparación entre el ALCA como propuesta de un Área de Libre Comercio para las Américas; y el ALBA como repuesta política.

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

3. EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS (ALCA)

Como sabemos todos, una ZLC tiene como fundamento eliminar todas las barreras existentes al comercio de bienes y servicios, además puede existir, sin ser necesariamente parte de un Acuerdo de integración. Un ejemplo común y cercano es el (G 3); en cambio todo esquema de integración requiere necesariamente de una ZLC, junto con un Programa de Liberación en su estructura, debido a que uno de los componentes necesarios en cualquier esquema de integración es la existencia de una ZLC, aunque estos acuerdos hoy ya van más allá del libre tránsito de bienes y servicios como el TLC negociado entre Colombia y los EE.UU.

En cuanto a estas negociaciones, es oportuno recordar que durante la Cumbre de las Américas en Québec, abril 2001 se planteó la adopción del ALCA para el 2005; sin embargo, esta fecha no fue alcanzada debido a las asimetrías, a la complejidad de las negociaciones y a la falta de consenso en ciertos temas como los subsidios. Tampoco se puede olvidar que durante la Cumbre de Mar de Plata, la declaración final sobre el ALCA contó con el respaldo de 29 países, más los 4 del MERCOSUR que solicitaron esperara por los resultados de la Ronda de Doha y de mejores condiciones en las negociaciones; solamente Venezuela votó en contra del ALCA. El ALCA propone: promover el crecimiento a través del establecimiento de un Área de Libre Comercio con la eliminación progresiva de las barreras al comercio de bienes-servicios y la inversión; facilitar la integración de las economías más pequeñas y procurar que las políticas ambientales y de liberación comercial se apoyen mutuamente. Como se observa, en ninguno momento, estos objetivos plantean la creación de un esquema de integración; sino servir de promotores o facilitadores de la integración. Ejemplo de estas negociaciones las encontramos en los acuerdos de Libre Comercio firmados por (China, Chile, México). Quienes consideran que es una vía probada para crear bienestar humano, prosperidad y desarrollo. Aspiraciones que por lo demás las encontramos en la Biblia, el Corán y la Torah judía, el libro de las enseñanzas. Luego podemos afirmar que el ALCA no profundiza en la integración; se queda en una ZLC sin hacer consideraciones a la soberanía, a las instancias comunitarias ni a órganos supranacionales. Cuando se habla de integración, buscamos el desarrollo humano, pero para alcanzar dicha meta, hay que instrumentar diferentes mecanismos como el establecimiento de una zona de libre comercio, un arancel externo común; la circulación de los factores de producción, la armonización de las políticas macroeconómicas, una moneda única o más aún, la adopción de una constitución, junto con la creación de unas instancias supranacionales, lo cual

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

significa un redimensionamiento del concepto de soberanía, como es el caso de la U.E. En otras palabras, la relación comercial, no debe ser vista no como un fin, sino como un medio para alcanzar la integración y el desarrollo humano, fin último de la integración.

4. LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA PARA LAS AMERICAS (ALBA)

De la Alternativa Bolivariana para la América Latina y el Caribe (ALBA) tenemos como características fundamentales, según se desprende de su Declaración de principios y otros documentos fundacionales² que es una respuesta política, con un alto contenido ideológico; segundo no contiene un marco teórico que permita ubicarla dentro de los esquemas de integración conocidos o mejor dicho existentes, para no usar el término tradicionales; y tercero, no contempla una estructura u órganos comunitarios en su dirección; ni presenta posiciones sobre temas como la soberanía o la supranacionalidad. Si nos refiriéramos a los documentos constitutivos del ALBA nos encontraríamos que sus principios, se fundamenta en los vínculos históricos, culturales y políticos que unen a Latinoamérica, es decir, se presenta como un nuevo esquema “integrador” que apunta más hacia la visión humanística, social, cultural, científica y tecnológica, pero sin decirnos “¿Qué es?”; o bajo cual esquema teórico de la integración se pudiera ubicar. El artículo 153 de la Constitución Bolivariana nos indica lo siguiente: “...para estos fines, la Republica podrá atribuir a organizaciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración”, por lo cual nos despeja cualquier duda en cuanto a si el ALCA o el ALBA pudieran ser considerados como esquemas de integración.

A la luz de los procesos de integración, el concepto tradicional de soberanía es mucho más “laxó” o amplio en su interpretación a los fines de profundizar en la institucionalidad y dar paso a los órganos comunitarios; y ninguna de estas dos propuestas (ALCA-ALBA) hacen mención, a la soberanía, ni a la creación de órganos comunitarios ni supracionales, como es el caso de la U.E o de la CAN que cuenta con una Comisión que tiene como función crear la norma comunitaria, un Parlamento y un Tribunal para la Solución de Controversias.

2. República de Venezuela Ministerio de Relaciones Exteriores Libro Amarillo, Documentos Declaración Conjunta Castri Fidel, Chavez Hugo Cuba, Venezuela. *Cuba; Acuerdo para la aplicación de la Alternativa Bolivariana para las América del 14 dic. 2004; Acuerdo para la aplicación de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de nuestra América del 29 de abril de 2006 y el Tratado de Comercio de los Pueblos 29 de abril de 2006.*

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

El mismo artículo establece también *que las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna*. Hasta ahora, ni en el ALCA ni en el ALBA plantean que sus disposiciones tengan carácter preferente en la legislación interna de cada país. En el caso del ALCA sabemos bien, que el Acuerdo está siendo negociado por los 34 países que conforman el sistema interamericano desde 1994, es decir, desde hace 13 años; en cambio en el ALBA, aunque podríamos decir se encuentra abierto a su adhesión, requiere de un alto grado de identificación política e ideológica con el socialismo del siglo XXI, por lo cual creemos que cuente con el consenso regional, en una opinión muy personal.

4.1. Orígenes

Sus orígenes los encontramos en una propuesta presentada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela al resto de los países de la región latinoamericana y caribeña, para contrarrestar la iniciativa del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Como se recuerda, como idea surge por primera vez en el marco de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe, celebrada en diciembre de 2001 en la Isla de Margarita. En esa oportunidad el presidente Hugo Chávez expresó

“Queremos un modelo que nos integre de verdad. No un modelo que nos desintegre, que integre a unos a expensas de la desintegración de otros, ese no puede ser el camino. Proponemos desde Venezuela a los caribeños y a los latinoamericanos que vayamos pensando de una buena vez, en otra alternativa; esa creemos que no es posible. Creo que pudiéramos comenzar a discutir sobre lo que pudiera llamarse el ALBA, casi ALCA, pero con B, Alternativa Bolivariana para las Américas. Un nuevo concepto de integración que no es nada nuevo. Ciertamente la integración para nosotros es vital. O nos unimos o nos hundimos. Escojamos pues las alternativas”³.

4.2. Definición

El Gobierno de Venezuela define a la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA) como “un modelo de integración de los pueblos del Cari-

3. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo. 2001. Documentos, p. 542. Hugo Chávez: Concepción del ALBA. Discurso en la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe. Isla de Margarita, 11 y 12 de diciembre de 2001.

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

be y América Latina quienes comparten espacios geográficos, vínculos históricos y culturales, necesidades y potencialidades comunes...un esquema de integración basado en principios de cooperación, solidaridad y complementariedad, que surge como una alternativa al modelo neoliberal, el cual no ha hecho más que profundizar las asimetrías estructurales y favorecer la acumulación de riquezas a minorías privilegiadas en detrimento del bienestar de los pueblos”⁴. “Es una propuesta enfocada a construir consensos que conlleven a repensar los acuerdos de integración en función de alcanzar un desarrollo endógeno nacional y regional que contribuya a erradicar la pobreza, corrija las desigualdades sociales y asegure una creciente calidad de vida para los pueblos. La propuesta del ALBA se suma al despertar de la conciencia expresada en la emergencia de un nuevo liderazgo político, económico, social y militar en América Latina y el Caribe; hoy más que nunca conviene relanzar la unidad latinoamericana y caribeña”⁵.

4.3. *Declaración*

La iniciativa de el ALBA se concreta con la Declaración Conjunta suscrita por los Presidentes de Venezuela y Cuba el 14 de diciembre de 2004, en la cual subrayaron: “... que el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA) es la expresión más acabada de los apetitos de dominación sobre la región y que, de entrar en vigor, constituiría una profundización del neoliberalismo y crearía niveles de dependencia y subordinación sin precedentes”. Seguidamente los presidentes en el mismo texto declaran... “rechazamos con firmeza el contenido del ALCA...” y “coincidimos en que la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA)... traza los principios rectores de una verdadera integración latinoamericana y caribeña...”⁶. Expresan además que “...el ALBA tiene por objetivo la transformación de las sociedades latinoamericanas, haciéndolas más justas, cultas, participativas y solidarias y que, por ello, está concebida como un proceso integral que asegure la eliminación de

4. Harold Ramos Landínez Uvencio Blanco, Tulio Guterman, tulio@efdeportes.com, *I Congreso Científico del ALBA, Caracas 23-25 abril 2007*. Revista Digital, Buenos Aires, Año 12, n° 108 (mayo de 2007).

5. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo. 2003. Documentos Chávez, Hugo. De la Integración Neoliberal a la Alternativa Bolivariana para América Latina. Principios rectores del ALBA. ALADI, Montevideo, 16 de agosto de 2003

6. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo. 2004. Documentos Hugo Chávez: Fidel Castro Declaración conjunta. Durante la visita oficial del Presidente Hugo Chávez Frías... *Coincidimos en que la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA)*.

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

las desigualdades sociales y fomenta la calidad de vida y una participación efectiva de los pueblos en la conformación de su propio destino”⁷.

Sobre estos fundamentos, la Declaración adopta doce puntos como principios y bases para la puesta en práctica del ALBA:

“1. Participación efectiva del Estado como regulador y coordinador de la actividad económica.

2. Trato especial y diferenciado, que tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los diversos países y la dimensión de sus economías, y que garantice el acceso de todas las naciones que participen en los beneficios que se deriven del proceso de integración.

3. La complementariedad económica y la cooperación entre los países participantes y no la competencia entre países y producciones...con las estrategias de lucha contra la pobreza y con la preservación de la identidad cultural de los pueblos.

4. Cooperación y solidaridad que se exprese en planes especiales para los países menos desarrollados en la región...

5. Creación del Fondo de Emergencia Social

6. Desarrollo integrador de las comunicaciones y el transporte entre los países latinoamericanos y caribeños (planes conjuntos de carreteras, ferrocarriles, líneas marítimas y aéreas, telecomunicaciones y otras).

7. Acciones para propiciar la sostenibilidad del desarrollo mediante normas que protejan el medio ambiente...

8. Integración energética entre los países de la región, que asegure el suministro estable de productos energéticos en beneficio de las sociedades latinoamericanas y caribeñas (creación de Petroamérica).

9. Fomento de las inversiones de capitales latinoamericanos en la propia América Latina y el Caribe, con el objetivo de reducir la dependencia de los países de la región de los inversionistas foráneos. Creación de: un Fondo Latinoamericano de Inversiones, un Banco de Desarrollo del Sur, y la Sociedad de Garantías Recíprocas Latinoamericanas.

10. Defensa de la cultura latinoamericana y caribeña y de la identidad de los pueblos de la región con particular respeto y fomento de las culturas autóctonas e indígenas. Creación de la Televisora del Sur (TELESUR)

11. Medidas sobre propiedad intelectual para proteger el patrimonio de los países latinoamericanos y caribeños frente a la voracidad de las empresas transnacionales

7. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo. 2003. Documentos *Chávez, Hugo. De la Integración Neoliberal a la Alternativa Bolivariana para América Latina. Principios rectores del ALBA*. ALADI, Montevideo, 16 de agosto de 2003.

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

12. Concertación de posiciones en la esfera multilateral y en los procesos de negociación de todo tipo son países y bloques de otras regiones”⁸

4.4. *Miembros*

En esta misma oportunidad los presidentes Fidel Castro y Hugo Chávez suscribieron un segundo documento con el “Acuerdo para la aplicación de la Alternativa Bolivariana para las América”⁹ a través del cual, tomando en cuenta las asimetrías políticas, sociales, económicas y jurídicas de ambos países, asumen una serie de compromisos y proponen una diversidad de acciones destinadas a implementar esta iniciativa o propuesta de integración.

Composición de ALBA

Venezuela y Cuba	14 de diciembre de 2004	• Declaración Conjunta 12 puntos • “Acuerdo para la aplicación de la Alternativa Bolivariana para las América”
	29 de junio de 2005	Fondo ALBA-CARIBE, creado mediante el Acuerdo Energético de Caracas y la constitución de Petrocaribe, el 29 de junio de 2005
Venezuela, Bolivia, Cuba	29 de abril de 2006	Declaración Conjunta firmada en La Habana, el 14 de diciembre de 2004
Venezuela, Bolivia y Cuba	29 de abril de 2006	Acuerdo para la aplicación de la alternativa bolivariana para los pueblos de nuestra América
Venezuela, Cuba a propuesta de Bolivia	29 de abril de 2006	El tratado de comercio de los pueblos
Venezuela, Cuba Bolivia	29 de abril de 2006	Suscriben el que detalla las acciones a tomar por Cuba y por Venezuela en sus relaciones con Bolivia en el marco del ALBA y el TCP
Nicaragua	11 de enero de 2007	Se adhiere como cuarto miembro permanente del ALBA

8. República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, *Libro Amarillo. 2003*. Documentos Hugo Chávez. “De la Integración Neoliberal a la Alternativa Bolivariana para América Latina. Principios rectores del ALBA”, ALADI, Montevideo, 16 de agosto de 2003.

9. La Habana, 29 de abril de 2006.

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

Una de las primeras medidas adoptadas por el gobierno de Venezuela con el fin de concretar la iniciativa del ALBA, fue la creación del Fondo ALBA-CARIBE en el marco del Acuerdo Energético de Caracas y la constitución de PETROCARIBE, el 29 de junio de 2005.

Los mandatarios de Cuba, Bolivia y Venezuela reiteran el compromiso de que sólo una nueva y verdadera integración sustentada en principios de ayuda mutua, solidaridad y respeto a la autodeterminación, puede dar una adecuada respuesta a la altura de la justicia social, la diversidad cultural, la equidad y al derecho al desarrollo que merecen y reclaman los pueblos. Bolivia se incorpora a la iniciativa, al año siguiente, el 29 de abril de 2006 y propone para su implementación un tercer documento, denominado, *Tratados de Comercio de los Pueblos que detalla las acciones a tomar por Cuba y por Venezuela en sus relaciones con Bolivia en el marco del ALBA y el TCP*. “en un esfuerzo directo para contrarrestar los Acuerdos de Libre Comercio (TLC) que el gobierno de los Estados Unidos está impulsando en América Latina”. En este Acuerdo, los mandatarios se comprometieron a elaborar un plan estratégico que garantizara la complementación productiva entre los pueblos sobre las bases de la racionalidad, aprovechamiento de las ventajas existentes en los países, ahorro de recursos, ampliación del empleo y acceso a los mercados, entre otras consideraciones. Por su parte, Nicaragua se adhiere como cuarto miembro permanente del ALBA, el 11 de enero de 2007.

4.5. *Naturaleza de la propuesta*

A diferencia de los modelos de integración vigentes en América Latina, a los cuales nos hemos referido previamente, en los cuales uno de sus objetivos fundamentales es lograr la competitividad e insertar a los países que lo integran, en la nueva economía. En la propuesta del ALBA se rechaza toda actividad inspirada en el libre comercio o en el desarrollo de las economías basadas en el modelo capitalista. Así lo expresan los Presidentes de Cuba y Venezuela en la citada Declaración conjunta del 2004 “... coincidimos plenamente en que el ALBA no se hará realidad con criterios mercantilistas ni intereses egoístas de ganancia empresarial o beneficio nacional en perjuicio de otros pueblos...” A continuación manifiestan que “el comercio y la inversión no deben ser fines en sí mismos, sino instrumentos para alcanzar un desarrollo justo y sustentable, pues la verdadera integración latinoamericana no puede ser hija ciega del mercado, ni tampoco una simple estrategia para ampliar los mercados externos ni estimular el comercio” (subrayado nuestro).

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

En una primera conclusión se puede decir que el ALBA es una propuesta de naturaleza histórico-político-social. Su objetivo, al igual que el resto de los modelos de integración, es la lucha contra la pobreza y la exclusión social existente en los países de América Latina y El Caribe; así como la búsqueda de corregir las asimetrías que ponen en desventaja a los países débiles frente a las principales potencias mundiales. El ALBA tiene como prioridad la unión de los países latinoamericanos y caribeños en un bloque político, económico y social, que cumpla con tres grandes principios: cooperación, solidaridad y complementariedad, lo cual lo asemejan a los 19 acuerdos de amistad, comercio y navegación firmados por Venezuela a lo largo del siglo XIX¹⁰. Está fundamentado en razones históricas; la Declaración manifiesta que sí: “Analizamos históricamente el proceso de integración de la América Latina y el Caribe, y constatamos que éste, lejos de responder a los objetivos de desarrollo independiente y complementariedad económica regional, ha servido como un mecanismo para profundizar la dependencia y la dominación externa”¹¹ y está sustentada en el pensamiento próceres latinoamericanos como Simón Bolívar, José Martí, Antonio José de Sucre, Bernardo O’Higgins, José de San Martín y Augusto César Sandino. Esta naturaleza histórica viene dada en la intención planteada por el Presidente Chávez de retomar la idea del libertador Simón Bolívar de crear una Confederación de Estados latinoamericanos que tenga por finalidad hacer frente a los bloques económicos y minimizar en lo posible el poder político de los Estados Unidos de América y su propuesta del ALCA. Al mismo tiempo, esta iniciativa tiene una dimensión política: la lucha contra el mundo unipolar y el imperialismo, como lo ha manifestado en distintos foros y escenarios, el propio Presidente de Venezuela. Pretende alentar el escenario multipolar de relaciones internacionales e instaurar un polo con la suficiente fuerza y reconocimiento internacional. Por otra parte, en cuanto a la concepción geopolítica de la propuesta, está muy claro que, Venezuela utiliza el petróleo –elemento económico con valor estratégico– como instrumento para promover la ruptura con los lazos de dependencia económica de los países de esta región con los grandes bloques económicos, especialmente los Estados Unidos. Ello puede evidenciarse en la naturaleza de los compromisos asumidos por Venezuela en los distintos Acuerdos Internacionales suscritos en el marco de el ALBA. En una segunda conclusión, el ALBA puede ser considerada como una respuesta discursiva de natura-

10. República de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales (1957) Tomo I 1820 – 197 Venezuela Dinamarca 1838; Venezuela y Nueva Granada 1842; Venezuela y Francia 1843.*

11. República de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, *Libro Amarillo 2004. Documentos Hugo Chávez, Fidel Castro. Declaración conjunta 14 diciembre 2004.*

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

leza política-histórica del gobierno de Venezuela, principalmente, a las intenciones de los Estados Unidos de redefinir su política exterior unilateral y hegemónica en América Latina y el Caribe con el ALCA.

4.6. Aspectos jurídicos e institucionalidad del ALBA

Los párrafos anteriores, nos permiten abordar los aspectos jurídicos e institucionales de esta nueva propuesta de integración. El marco jurídico¹², como muy bien analiza la embajadora Milagros Betancourt, lo constituyen los instrumentos internacionales que han sido comentados previamente, es decir la Declaración de diciembre de 2004 y los Acuerdos adoptados en su ejecución. Este marco jurídico tiene la característica de que no contiene obligaciones simétricas para todos los Estados Parte. Por el contrario, Venezuela asume el mayor peso de los compromisos en dichos acuerdos en cuanto a su ejecución y materialización; además de las obligaciones naturales que se desprenden del principio de que los acuerdos deben ser cumplidos de buena fe; y de las responsabilidades internacionales que puedan derivarse por su incumplimiento. Desde el punto de vista institucional, el ALBA no concibe una estructura orgánica que le de funcionalidad, es el caso de una Presidencia, Consejo o Secretaría; ni instancias a las cuales recurrir en la toma de decisiones o solución de diferencias, por lo que en caso de alguna diferencia habría que ver que a que instancia de los medios tradicionales reconocidos por el Derecho Internacional, recurrirían las partes para la solución de controversias. En este sentido, aunque el propio Presidente Chávez a dicho que el ALBA es una nueva forma de integración, encontramos que como tal, presenta algunas carencias estructurales e institucionales que dificultan el desarrollo de sus objetivos.

Además de no contemplar algún órgano comunitario o considerar la supranacionalidad como componente fundamental de todo proceso de integración, no posee una estructura teórica que permita ubicarla dentro de los esquemas de integración tradicionales que lo hacen distar mucho de lo que es un sistema o modelo de integración real, cualquiera sea el grado o modelo del mismo.

Como dijimos anteriormente, a nuestro juicio, se trata más bien de un acuerdo de amistad, ayuda y cooperación de ésta o nueva generación, de los tantos que Venezuela firmó en el siglo XIX y principios del siglo XX, confor-

12. Embajador Milagros Betancourt, "Otros procesos integradores en marcha en América Latina". Ponencia presentada en el seminario "Modelos de Integración y Procesos Integradores en América Latina", Fundación Anela del 14 al 16 de mayo en Valencia (España).

ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL ALBA

mado en una red cooperación, ayuda o asistencia hacia países con menores recursos económicos, y que por su carácter político e ideológico lo asemeja a lo que fue el celebre COMECON; organismo económico de los países socialistas europeos, hoy extinguido y que surgió como una reacción de los países del Este ante el Plan Marshall.

5. NI EL ALBA NI EL ALCA SON ESQUEMAS DE INTEGRACION

Como conclusión, podemos plantearnos una hipótesis final y a la cual pueden dar ustedes mismo su respuesta: ¿Es acaso que el ALCA o el ALBA pueden considerarse como mecanismos de Integración? En el caso del ALCA su propósito según el artículo primero del tercer borrador del 2003 es el del establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas, de conformidad con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y el Artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS); mientras que el artículo segundo de ese mismo borrador recoge 7 objetivos siendo el primero de ellos: “(a) la liberalización del comercio para generar crecimiento económico y prosperidad, contribuyendo a la expansión del comercio mundial”.

En el caso del ALBA, como demostramos con los documentos constitutivos, sus principios se fundamenta en los vínculos históricos, culturales y políticos que unen a Latinoamérica, es decir, se presenta como un nuevo esquema “integrador” que apunta más hacia la integración humanística, social, cultural, científica y tecnológica. Así como el ALCA se puede decir que es un esquema de libre comercio, el ALBA se puede considerar como una alianza estratégica de orden político, a través de alianzas y acuerdos de cooperación económica, comercial, deportiva, energética, en y bajo condiciones especiales. El ALCA ofrece un proyecto de Acuerdo, estructurado sobre el cual los Estados pueden negociar sus posiciones, apreciar con mayor precisión el rumbo de las negociaciones y emitir sus opiniones en aras de negociar su firma. En cambio, del ALBA no está claro hasta que punto son negociables sus cláusulas; así como que tipo de acuerdo es (bilateral o multilateral) y si esta abierta su adhesión.

6. COMO COMENTARIOS FINALES

Aunque el ALCA se limita a plantear una Zona de Libre Comercio de última generación, el ALBA plantea una suerte de acuerdos de cooperación y

JOSÉ GERSON REVANALES MONSALVE

alianzas políticas, enmarcadas dentro de una propuesta política denominada socialismo del siglo XXI. En todo caso creemos que pudiera ser un nuevo modelo de integración que si bien está fundamentado en los objetivos tradicionales como son el bien común y el desarrollo humano, aún sus promotores no han dicho bajo que esquema de integración se puede enmarcar el ALBA. Como segunda consideración tenemos que la integración es un proceso que responde a intereses del Estado en materia de política exterior; pero si los gobiernos en las negociaciones no incluyen los actores fácticos como son los culturales, sociales o productivos, la integración no se da, ni es real, sino *virtual*.

Para concluir muchos políticos caen en el error de pensar que puede hacerse la integración partiendo de alianzas políticas y algunos economistas piensan que pueden existir procesos de pura integración económica sin implicaciones políticas, sin aceptar que en buena parte la integración la hacen los pueblos, los ciudadanos, se va forjando día a día, sobre la base de intereses y de decisiones comunes sobre cuestiones sociales, económicas, culturales incluso de seguridad colectiva para enfrentar esas nuevas fuerzas antagónicas como el terrorismo, narcotráfico, lavado de divisas, trata de blancas y de niños.

Resumen

El proceso de integración en América latina, a diferencia del iniciado en Europa, hace ya 50 años con la firma del Tratado de Roma, pareciera no encontrar hasta el momento un rumbo definido que le permita salir del marasmo en el cual se encuentra.

En este orden de ideas, los mecanismos tradicionales de integración conocidos como son: Unión Aduanera; Mercado Común o Unión Económica, representados en el MCCA, la ALALC o el Acuerdo de Cartagena, al no haber podido cumplir sus objetivos, debieron mutar o transformarse, no solo en sus siglas, sino en sus estructuras, propósitos y metas. Sin embargo, hoy esos cambios parecieran tampoco satisfacer las necesidades o dar solución a los grandes retos que conlleva la integración regional, a partir de la desaparición de la guerra fría; la caída del muro de Berlín o los nuevos desafíos que acompañan a la globalización. El propósito de esta ponencia es analizar bajo un rigor estrictamente académico y con las herramientas que brinda el Derecho Internacional Público, la más reciente de las propuestas que se incorpora a lo que llamaríamos "*la telaraña*" de la integración regional, conocida como el ALBA. Para ello en primer termino se precisara de acuerdo al Derecho Internacional Público y la Convención de Viena de los Tratados (1969) las características fundamentales del ALBA en cuanto a su entrada en vigor, observancia, enmienda, modificación, nulidad, terminación, mecanismos de adhesión y sistema de denuncia. Seguidamente, a partir del Derecho de la Integración, se buscara la identificación o puntos comunes de esta novedosa propuesta, con los ya conocidos mecanismos tradicionales de la integración. En un ejercicio de derecho internacional público comparado se recurrirá a los tratados Internacionales firmados por la Republica para determinar a que tipo de acuerdo pertenecería el ALBA.

Para concluir este análisis, se recurrirá a otra propuesta como es el ALCA para demostrar que ni el ALCA ni el ALBA son acuerdos formales de integración, sino más bien mecanismos coadyuvantes al proceso de integración regional